



RECIBI ORIGINAL

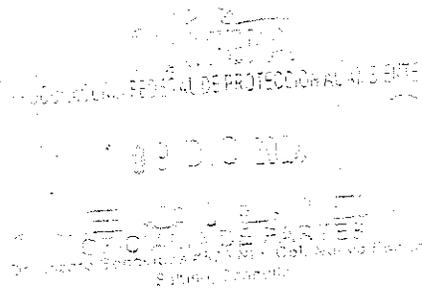
FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: 3/12/24 NOMBRE: _____

HORA: _____ CARGO: _____

Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SCPA/1400/COAH/2024
ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre del 2024

C. JUAN IGNACIO GARCÍA ESPIRICUETA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.
BLVD. OMEGA No. 2270 LOTE 6 Y 6-A2 MANZANA 4
PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA C.P. 25016
RAMOS ARIZPE. COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. 844 866 97 72 EXT. 72
Correo electrónico: ddfflores@aldtt-mexico.com



No. DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA LAU-05-096-2017	No. DE REGISTRO AMBIENTAL ATTMD0502711
--	---

En atención a la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-05-096-2017, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación el día 17 de octubre de 2024, registrado con número de Bitácora 05/LU-0050/10/24, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, III fracción VI, y X, III Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.- Que con Oficio No. SCPA/0523/COAH/2017, la entonces Delegación Federal de SEMARNAT en Coahuila emitió la autorización No. LAU-05-096-2017, de fecha 27 de abril de 2017 a nombre de la empresa ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.
- II.- Que con fecha 12 de noviembre del 2020, la empresa ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V., ingresa Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-096-2017, registrada con número de Bitácora 05/LU-0037/11/20.
- III.- Que con Oficio No. SCPA/0049/COAH/2021, de fecha 26 de enero del 2021, la entonces Delegación Federal de SEMARNAT en Coahuila emitió la autorización de Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-05-096-2017 a la empresa ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.
- IV.- Que con fecha 17 de octubre del 2024 la empresa ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V., ingresa Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-096-2017, registrada en esta Oficina de Representación con número de Bitácora 05/LU-0050/10/24.



05 10 005010/24



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SCPA/1400/COAH/2024

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre del 2024

V.- La empresa ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V. cuenta con Registro como Generador de Residuos Peligrosos ingresado con Bitácora número 05/EV-0089/11/08 de fecha 11 de noviembre del 2008.

VI.- La empresa ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V. cuenta con Dictamen de Riesgo Ambiental ingresado con número de Bitácora 05/AR-0048/06/16 de fecha 10 de junio del 2016.

VII.- Que la empresa ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V. cuenta con Programa para la Prevención de Accidentes ingresado con número de Bitácora 05/AZ-0003/09/16 y autorizado con Oficio número DGGIMAR.710/000406 de fecha 19 de mayo del 2017.

Una vez analizada la información proporcionada en la solicitud de referencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como el 16º fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

Autorizar la Actualización de la Licencia Ambiental Única que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.**, ubicada en Boulevard Omega Número 2270, Parque Industrial Santa María, C.P. 25900 Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza, con número de Registro Ambiental ATTMD0502711, que se dedica a la fabricación de Engranajes para Transmisiones Automotrices, con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Oficina de Representación, de acuerdo con su solicitud y con fundamento en el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la LAU, el formato de solicitud de LAU para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y demás disposiciones legales aplicables, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.**

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Las condicionantes en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera de la Licencia Ambiental Única autorización No. LAU-05-096-2017, de fecha 27 de abril del 2017 y sus actualizaciones deberán de cumplirse por la empresa **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- En la presente actualización se incrementa un Horno que se describe en la siguiente tabla, deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-2003, que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Nombre del Equipo	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Horno KGO	315	KVA





Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1400/COAH/2024
ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre del 2024

TERCERA.- ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V., deberá remitir a esta Oficina de representación, su Cédula de Operación Anual Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes y deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus operaciones ocurridos en el año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

CUARTA.- La presente resolución no exime a la empresa **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

QUINTA.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 17; fracción IV, en relación con el diverso artículo 20 fracción II, ambos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, el establecimiento denominado **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.** deberá medir sus emisiones a la atmósfera una vez al año, plazo que empezará a computarse al día siguiente al de la recepción del presente oficio y deberá remitir los resultados a esta Oficina de Representación.

SEXTA.- La operación y funcionamiento del establecimiento **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.** deberá ajustarse al Plan de Contingencias Ambientales que contiene la presente solicitud, el cual incluye la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales v/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera como al suelo y subsuelo o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.

SÉPTIMA.- Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento del establecimiento **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los Reglamentos que de ella se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

OCTAVA.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales revoque la presente Licencia e imponga al establecimiento **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las previstas en el Título VII, Capítulo III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1400/COAH/2024
ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre del 2024

NOVENA.- Se hace del conocimiento del **C. JUAN IGNACIO GARCÍA ESPIRICUETA**, Representante legal de **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. JUAN IGNACIO GARCÍA ESPIRICUETA**, Representante legal de **ALD TRATAMIENTOS TÉRMICOS, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT COAHUILA

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Ing. Sergio Zirah Hernández Villaseñor García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JAGV/JGGV/YELA/ECHG